

La Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1, incluye dentro de las competencias municipales la materia referente a la recogida y tratamiento de residuos y en el artículo 26 a) impone como servicio obligatorio la recogida de residuos.

La Ley 10 de 1998, de 21 de abril, de Residuos, considera como residuo urbano los vehículos abandonados (artículo 3.b) y atribuye a las entidades locales la competencia para la gestión de los residuos urbanos, considerando como servicio obligatorio "la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma en que establezcan las respectivas ordenanzas" (artículo 4.3).

El artículo 73 a) de la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública de Benalmádena establece que se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente, requiriendo al titular para que en el plazo de 15 días retire el vehículo del depósito, advirtiéndole que en caso contrario tendrá tratamiento de residuo sólido urbano.

Dado que el vehículo de referencia, ha sido retirado de la vía pública al depósito municipal y han permanecido en dicho depósito más de dos meses, se estima y así se propone a esa Alcaldía dicte resolución por la que se requiera al titular para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. Asimismo transcurrido el plazo de quince días en los casos de recepción del requerimiento o realizadas las actuaciones administrativas subsiguientes en los casos de no recepción del inicial requerimiento, el vehículo pasará a tener la consideración de residuo sólido urbano a los efectos de la legislación vigente sobre residuos, y ello en relación con los siguientes expedientes:

Código identificativo de los expedientes

- (1) Orden
- (2) Expediente/año
- (3) Fecha resolución
- (4) Titular/documento identificativo
- (5) Tipo de vehículo
- (6) Marca/modelo
- (7) Número de bastidor/matricula
- (8) Datos del titular
- (9) Fecha de obtención de los datos identificativos
- (10) Último domicilio conocido
- (11) Depósito municipal

(1) ORDEN 475; (2) 805 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) FURGONETA; (6) FIAT / ESCUDO; (7) - P2764BCB; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

(1) ORDEN 476; (2) 806 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) FURGONETA; (6) FORD / TRANSIT; (7) - K8MBD; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

(1) ORDEN 477; (2) 818 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) TURISMO; (6) FORD / FIESTA; (7) WFOBXXBAJBK30763 - ; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

(1) ORDEN 478; (2) 819 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) TURISMO; (6) FORD / K4; (7) WFOBXXWPRBWS9177 - ; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

(1) ORDEN 479; (2) 821 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) TURISMO; (6) MERCEDES / 300D; (7) WDFB2011262F415350 - ; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

(1) ORDEN 480; (2) 828 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) TURISMO; (6) RENAULT / CLIO; (7) - AE326KP; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

(1) ORDEN 481; (2) 829 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) TURISMO; (6) RENAULT / LAGUNA; (7) - Y706AOE; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

(1) ORDEN 482; (2) 836 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) TURISMO; (6) VOLKSWAGEN / SHARAN; (7) - RUC272; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

Avda. Juan Luis Peralta, s/n
(29639) Benalmádena (Málaga)
Tl: 952 579 800
www.benalmadena.com

(1) ORDEN 482; (2) 832 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) TURISMO; (6) ROVER / 200; (7) - AR213HY; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

(1) ORDEN 484; (2) 837 / 11RSU; (3) 25/10/2011; (4) DESCONOCIDO / ; (5) TURISMO; (6) VOLVO / 940; (7) - H215FLL; (8) NO EXISTEN DATOS EN TRÁFICO; (9) 07/10/2011; (10) - (11) LACOMBA

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que esta resolución es definitiva en vía administrativa e inmediatamente ejecutiva y contra la misma, caso de disconformidad, podrá interponer el potestativo recurso de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, entendiéndose desestimado si en el plazo de un mes no se resuelve expresamente, o directamente interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Benalmádena, 2 de noviembre de 2011.

La Alcaldía-Presidencia (firma ilegible).

15051/11

BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa

Anuncio

EXP. 000271/2011-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2011 se acordó aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, promovida por este Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto Municipal de fecha 22 de marzo de 2011, consistente en modificar el artículo 139 de las Normas del PGOU, incorporando un apartado nuevo (número 6), del siguiente tenor literal:

6. En los proyectos de los edificios destinados al uso comercial del tipo "1.3. Residenciales (H)", deberá incorporarse al acto concreto de otorgamiento de licencia urbanística, la anotación en el Registro de la Propiedad del uso o destino de carácter hotelero de la edificación, así como la imposibilidad de segregar o dividir la misma.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 81/2011.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 11 de noviembre de 2011.

El Teniente Alcalde Delegado del Área, Joaquín José Villazón Aramendi.

15591/11